

Rionegro,

Usuario

ANÓNIMO

Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

Datos Queja:

VEREDA: Rio Abajo

MUNICIPIO: Rionegro

INFRACCIÓN AMBIENTAL: Olores

ASUNTO: Respuesta a solicitud

RREFERENCIA: **SCQ-131-1011-2025**

Cordial saludo,

En atención a lo denunciado por usted mediante queja ambiental **SCQ-131-1011-2025** del 18 de julio de 2025, sobre hechos presentados en la vereda Rio Abajo del municipio de Rionegro, esta Autoridad Ambiental, realizó una verificación en campo, el día 23 de julio de 2025, visita que generó el informe técnico con radicado No. IT-06208-2025 del 9 de septiembre de 2025, en el cual se concluyó lo siguiente:

- *“4.1 La propiedad, administrada por el señor Andrés Barrios y cuyo dueño es el señor Daniel Zapata, ha estado operando como una granja de producción de aves de corral durante aproximadamente cuatro años. Actualmente, alberga 6,000 aves en etapa de producción.*
- *4.2 La infraestructura de la granja consiste en un módulo con paredes de malla y piso de concreto. El manejo de la cama de las aves se realiza en seco, utilizando aserrín que se reutiliza como abono dentro de la misma propiedad.*
- *4.3 El agua para las operaciones de la granja es suministrada por el acueducto de Rio Abajo.*
- *4.4 Durante la visita al predio, el responsable en el lugar declaró no tener conocimiento de permisos ambientales y en posterior consulta a las bases de datos de la Corporación se confirma que no existen registros de permisos o trámites ambientales para el inmueble en cuestión.*
- *4.5 La granja no cuenta con una compostera para el manejo de la mortalidad animal. En su lugar, los cadáveres son enterrados directamente dentro de la propiedad. Esta práctica es de gran preocupación, ya que el entierro de animales muertos, si no se realiza bajo un protocolo adecuado, puede presentar un riesgo significativo de contaminación del suelo y de las aguas subterráneas, además de potenciales problemas sanitarios.*
- *4.6 Durante la inspección, se pudo verificar que las instalaciones para las aves de corral presentan un manejo sanitario adecuado. No se percibieron olores ofensivos ni se encontró una proliferación de moscas, lo cual es un indicativo de buenas prácticas operativas.”.*

En atención a los hallazgos evidenciados se realizaron requerimientos al propietario de la actividad avícola, los cuales serán objeto de control y seguimiento por parte de esta autoridad ambiental.



En Cornare estaremos prestos a servirle cualquier solicitud adicional con gusto será atendida. Para dar respuesta a esta comunicación favor realizarla con destino en el expediente anterior, a través del correo electrónico cliente@cornare.gov.co o por medio físico en cualquiera de nuestras sedes.

Atentamente,


JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente de Cornare
Expediente: SCQ-131-1011-2025

Proyectó Catalina Arenas

Revisó: Sandra Peña/Profesional especializada

Técnico: Emilsen Duque

COPIA CONTROLADA

